Núm. 23. *Pág.* 1.

DIARIO BALEAR

DEL MIERCOLES 23 DE JULIO DE 1828.

San Liborio obispo.

Sale el sol á las 4 y 49 minutos y se pone á las 7 y 11 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 4 de julio.

El dia 2 del corriente se pusieron en camino para Bribiesca los Reyes nuestros Señores, recibiendo en este pueblo, como en todos los demas del tránsito, las mismas demostraciones de afecto, decision y entusiasmo con que todas las gentes se apresuraban para espresar su alegría y júbilo amoroso al gozar de la vista de sus amados Soberanos.

——SS. AA. gozan de perfecta salud.

En la tarde del 12 del prócsimo pasado, en cuyo dia, llegaron SS. MM. á Vergara, se dignaron pasar al Real seminario de nobles, é inspeccionar todo el establecimiento, habiendo sido recibidos por los seminaristas con las aclamaciones del mayor júbilo: en seguida entraron SS. MM. en el palco del salon de ecsámenes, y oyerón un coro que se cantó con letra alusiva á su venida al seminario: por la noche tocó la música debajo del balcon de SS. MM. La iluminacion con que adornaron la fachada del establecimiento, que es la casa inmediata al palacio que ocuparon las Reales Personas, fue muy vistosa y esmerada. El dia 13 tuvieron el honor los seminaristas de asistir al besamanos, y el 14, una hora antes de marchar SS. MM. se formaron con su música á la salida de aquella villa, y saludaron á sus amados Soberanos.

(G. de M.)

Palma 22 de julio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 PARA EL 23.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba.—Valencia.

Concluye la órden de la plaza.

CABALLERIA DEL EJERCITO.

Tabla de los sueldos íntegros y gratificaciones que corresponden anualmente á los individuos de cada clase de un regimiento de Caballería del Ejército, de los respectivos descuentos del Monte pio en los haberes totales de Oficiales, y de los descuentos de Inválidos en los haberes de tropa, y de los sueldos y prest líquidos que anual y mensualmente corresponden á cada clase, segun se demuestra.

CLASES.	Sueldo y prest íntegro anual.	Gratificac.n de gastos por razon de mando y escritorio.	Total.	Descuento anual.		Líquido anual.		Líquido mensual.	
PLANA MAYOR.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Coronel	27,600.	4,800...	32,400.	3,240.		29,160.		2,430.	
Teniente Coronel.	21,600.		21,600.	2,160.		19,440.		1,620.	
Comandante	19,200.		19,200.	1,920.		17,280.		1,440.	
Ayudante.	8,400.		8,400.	504.		7,896.		658.	
Portaestandarte.	4,800.		4,800.	288.		4,512.		376.	
Capellan.	4,560.		4,560.			4,560.		380.	
Cirujano.	6,000.		6,000.	360.		5,640.		470.	
Mariscal mayor	7,200.		7,200.	423.	18	6,776.	16	564.	24
Mariscal segundo.	4,800.		4,800.	282.	12	4,517.	22	376.	16
Picador.	6,000.		6,000.	352.	32	5,647.	2	470.	20
Trompeta mayor.	2,880.		2,880.	169,	14	2,710.	20	225.	30

Cabo de Trompetas	1,800.		1,800.	105.30	1,694. 4	141. 6
Armero	2,520.		2,520.	148. 8	2,371.26	197.22
Sillero	2,520.		2,520.	148. 8	2,371.26	197.22
Maestro Sastre	2,520.		2,520.	148. 8	2,371.26	197.22
Maestro Zapatero	2,520.		2.520.	148. 8	2.371,26	197.22
Forjador	1,440.		1,440.	84.24	1.355.10	112.32
OFICIALES Y TROPA DE COMPAÑIA.						
Capitan mas antiguo	14,400.		14,400.	1,440.	12,960.	1,080.
Capitan	13,200.		13,200.	1,320.	11,880.	990.
Teniente	6,000.		6,000.	360.	5,640.	470.
Subteniente	4.800.		4,800.	288.	4,512.	376.
Sargento primero	2,160.		2,160.	127. 2	2,032.32	169.14
Sargento segundo	1,800.		1,800.	105.30	1,694. 4	141. 6
Cabo primero	1,140.		1,140.	67. 2	1,072.32	89.14
Cabo segundo	900.		900.	52.32	847. 2	70.20
Soldado	732.		732.	43. 2	688.32	57.14
Trompeta	1,440.		1,440.	84.24	1,355.10	112.32

Tabla de los sueldos y prest de los cuadros en Provincia de los Regimientos Provinciales.

CLASES.	Haber íntegro anual.	Descuento anual.	Líquido anual.	Líquido mensual.
PLANA MAYOR.	Rs. vn.	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.
Sargento mayor con ausilio de Criado . . .	13,740.	1,374.	12,366.	1,030.17
Ayudante con ausilio de Criado	7,140.	428.14	6,711.20	559.10
Tambor mayor	1,320.	77.22	1,242.12	103.18
Maestro Armero. . . .	1,080.	63.18	1,016.16	84.24
OFCIALES Y TROPA DE COMPAÑÍA.				
Capitan de Granaderos ó Cazadores.	1,800.	180.	1,620.	135.
Teniente de Granaderos ó Cazadores.	1,080.	64.28	1,015. 6	84.20
Subteniente de Granaderos ó Cazadores. .	900.	54.	846.	70.17
Sargento primero de Granaderos ó Cazad.	1,380.	81. 6	1,298.28	108. 8
Sargento primero de Fusileros.	1,320.	77.22	1,242.12	103.18
Sargento segundo de Granaderos ó Cazad.	1,284.	75.18	1,208.16	100.24
Sargento segundo de Fusileros	1,224.	72.	1,152.	96.
Cabo primero de Granaderos ó Cazadores	900.	52.32	847. 2	70.20
Cabo primero de Fusileros	840.	49.14	790.20	65.30
Cabo segundo de Granaderos ó Cazadores	780.	45.30	734. 4	61. 6
Tambor sencillo de Granaderos ó Cazadores	780.	45.30	734. 4	61. 6
Tambor sencillo de Fusileros	720.	42.12	677.22	56.16

TARIFA *de gratificaciones de entretenimiento con arreglo á los artículos 78 y 80 del Real decreto de 31 de mayo último.*

Gratificacion de entretenimiento general á todos los Cuerpos del Ejército.

Por cada plaza de prest en la Infantería de la Guardia Real	24	reales al año.
En la Caballería y Artillería de la Guardia Real.	32	idem.
En la Infantería del Ejército y en los varios institutos de Infantería de Artillería. . . .	20	idem.
En el Regimiento de Zapadores, Minadores, Pontoneros, Caballería del Ejército, Artillería Ligera y Tren.	28	idem.

Gratificacion de entretenimiento por razon de Caballos.

Por cada Caballo presente

En la Caballería y Artillería de la Guardia Real	100	reales al año.
En la Caballería y Artillería Ligera.	80	idem.
En el Tren de Artillería.	160	idem.

ESTADOS *de sueldos de los Gefes y Oficiales de los cuadros de reemplazo en residencia fija, y de los Gefes y Oficiales reformados, con arreglo á los artículos* 10, 16, 17 *y* 18 *del decreto de* 3 *de junio último.*

ARTICULO 10.

Sueldos de los Gefes y Oficiales de los cuadros de reemplazo en residencia fija.

CLASES.	Sueldo íntegro anual.	Descuento anual.		Líquido anual.		Líquido mensual.	
	Rs. vn.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Coronel.	19.800...	1,980...		17,820.		1,485...	
Teniente Coronel . . .	14,400...	1,440...		12,960.		1,080...	
Comandante.	12,000...	1,200...		10,800.		900...	
Capitan.	8,400...	840...		7,560.		630...	
Teniente.	4,800...	288...		4.512.		376...	
Subteniente	3,360...	201...	21	3,158.	13	263...	6

NOTAS.

1ª El sueldo de Comandante está arreglado al que detalla el reglamento de sueldos dado en San Ildefonso á 2 de setiembre de 1792.

2ª Los sueldos de Capitan, Teniente y Subteniente están arreglados á los que fija el mismo reglamento para Capitan, primer Teniente graduado de Capitan, y primer Subteniente de una Compañía de Fusileros del 1º y 2º Batallon.

ARTICULOS 16 Y 17.

TABLA DE MEDIOS SUELDOS.

Sueldos que deben gozar los Gefes y Oficiales con licencia ilimitada, mientras permanezcan en las clases de reformados.

CLASES.	Sueldo íntegro anual.	Descuento anual.	Líquido anual.	Líquido mensual.	
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs.	Mrs.
Coronel	12,000...	1,200...	10,800...	900...	
Teniente Coronel . . .	9,000...	900...	8,100...	675...	
Comandante.	7,200...	720...	6,480...	540...	
Capitan	5,400...	540...	4,860...	405...	
Teniente.	2,700...	162...	2,538...	211...	17
Subteniente	2,100...	126...	1,974...	164...	17

ARTICULO 18.

Sueldos que deben gozar los Gefes y Oficiales con licencia indefinida, y pendientes de purificacion, mientras permanezcan en esta clase.

CLASES.	Sueldo íntegro anual.	Descuento anual.		Líquido anual.		Líquido mensual.	
	Rs. vn.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs	Mrs.
Coronel	9,600...	960...		8,640...		720...	
Teniente Coronel	7,200...	720...		6,480...		540...	
Comandante	5,760...	576...		5,184...		432...	
Capitan	4,320...	432...		3,888...		324...	
Teniente	2,160...	129...	21	2,030...	13	169...	6
Subteniente	1,680...	100...	28	1,579...	6	131...	20

Subdelegacion principal de Policía de las islas Baleares.

AVISOS AL PÚBLICO.

Por el reglamento de Policía de Madrid está dispuesto lo siguiente:

„CAPITULO VIII. Art. 72. Los criados de cualquier secso que pasen á servir de una casa á otra estarán obligados á presentar á sus nuevos amos una boleta del Celador del barrio que dejan, la cual pasarán los amos al Celador de su barrio para la correspondiente anotacion.

CAPITULO XVI. Art. 135. El que admita un criado sin pasar al Celador de su barrio la boleta que dicho criado debe presentarle del Celador del barrio que deja, pagará una multa de diez ducados; y los criados que en el dia que salgan de las casas donde servian no recojan la boleta del Celador del barrio, pagarán cuatro ducados de multa."

Y como se me haya dado parte del descuido que se esperimenta en esta capital, en el cumplimiento de lo que se previene por los mencionados artículos; y que por esta falta de observancia, no puede guardarse en esta Subdelegacion principal de Policía el orden y escrupulosidad que corresponde en el padron general de este vecindario; me he visto en la precision de recordar al público esta parte del servicio, para que nadie pueda alegar ignorancia: en la inteligencia, de que, el amo ó criado que en lo sucesivo contravenga á esta obligacion segun está mandado, se le ecsigirá irremisiblemente la multa marcada en el reglamento. Palma 21 de julio de 1828.—Ignacio María Higueras.

El fiel contraste de esta ciudad ha presentado en la referida Subdelegacion una cuchara de plata que hace algun tiempo halló una muger del predio de Son Porro en un monton de estiercol; y un pie de arquilla de plata, que hace unos ocho dias halló igualmente en esta capital un soldado del regimiento infantería de Almansa. Las personas que hubiesen perdido estas alhajas se presentarán en dicha oficina, y acreditando la propiedad les serán entregadas. Palma 21 julio de 1828.—Ignacio María Higueras.

Funcion de iglesia.

Hoy en la iglesia de PP. Carmelitas un cordial devoto de la SSma. Madre la Vírgen del Cármen le tributa sus obsequios con oficio que cantará la música, y sermon que predicará el M. Rdo. P. Pdo. Fr. Miguel Ferrer religioso trinitario.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 18 del corriente.

De Valencia el laud Cármen su patron Juan Terrasa con 8 marineros y 18 pasageros: salió el 15 con géneros.

Idem el 20. De Venidorme el javeque Concepcion su patron Pablo Mercé con 8 marineros y 6 pasageros: salió el 18 con géneros.

De Cádiz el id. Cármen su patron Juan Serra con 7 marineros y 2 pasageros: salió el 12 con idem.

De Iviza el id. id. su patron Juan Escandell con 9 marineros y 9 pasageros: salió el 19 con géneros y balija.

De Aguilas el id. Concepcion su patron Bernardo Tomas con 11 marineros: salió el 15 con esparto.

De Cartagena la goleta Pitiusa su patron D. Juan Ferrer con 11 marineros y 2 pasageros: salió el 18 con trigo.

Idem el 21. De Almazarron el javeque Montenegro su patron Pablo Estades con 10 marineros: salió el 18 con esparto.

AVISOS.

En el callejon del Estanco casa núm.º 3 queda abierta una escuela de lengua francesa, desde las 7 hasta las 10 por la mañana y de las 3½ á las 6 por la tarde; el precio será moderado, y los concurrentes deberán tener algun conocimiento de la gramática castellana: los que quieran concurrir á ella podrán verse con el maestro que vive en la misma casa.

Una ama de leche de 22 años la leche 11 meses desearia criatura para criar tanto en su casa como en la del niño.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.